



ACUERDO REGIONAL N° 00023-2019-GR.LAMB/CR [3120473 - 129]

VISTO:

El Oficio N° 001-2019-GR.LAMB./CEF/JNMCS, de fecha 19 de febrero de 2019, del Presidente de la Comisión Ordinaria de Ética y Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Ética y Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, recurre a este colegiado para elevar el Dictamen N° 001-2019-GR.LAMB/CEF-CR, referente que declara el 27 de febrero de cada año en la Región Lambayeque, como el "Día Regional por la Integridad y Contra la Corrupción, con la finalidad de ser tratado en sesión de Consejo Regional.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son; "personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo Único de la Ley 28607 donde señala que; "Los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y el inc. 1) del artículo 192° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley 27680 precisando que los Gobiernos Regionales son competentes para: "Aprobar su organización interna". Asimismo; en su inc. 2) del artículo 9° de la Ley de Descentralización, Ley N° 27783 prescribe la Autonomía Administrativa como; "La facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"; es decir el Gobierno Regional cuentan con la facultad para poder organizarse y además reglamentar su estructura interna que le permita el adecuado funcionamiento en su jurisdicción.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional", tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el inciso a) del artículo 15°; "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional" en concordancia con el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; "La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia" (...).

Que, el Dictamen N° 001-2019-GR.LAMB/CR-CEF, referente a declarar el 27 de febrero de cada año en la Región Lambayeque, como el "Día Regional por la Integridad y Contra la Corrupción, en antecedentes precisa que, es innegable que la integridad y la lucha frontal contra la corrupción requieren cada vez más la incorporación y concurso de las autoridades de los organismo públicos, políticos, judiciales, sociedad civil y pueblo en su conjunto, para contribuir en el avance y erradicación del flagelo de la corrupción, situación que conllevó a que emitan por unanimidad dictamen con opinión favorable

Que, mediante Oficio N° 091-2019-GR.LAMB./ORII de fecha 08 de febrero del año 2019, el Abog. Elías Daniel Pinglo Risco, Jefe de la Oficina Regional de Integridad Institucional, precisa que en sesión realizada por la Comisión Regional Anticorrupción de Lambayeque se adoptaron importantes acuerdos, entre ellos celebrar el día 27 de febrero próximo el DÍA REGIONAL POR LA INTEGRIDAD Y CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Que, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM y el Plan Nacional del mismo tema, cuya vigencia se dio por intermedio del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM; han determinado la necesidad de acometer medidas concretas que las entidades públicas y sus organizaciones deben adoptar, tanto en el campo de la prevención como en el de la sanción, para garantizar un entorno general de mejora a través del desarrollo de la ética pública y del compromiso con la ciudadanía respecto a la práctica permanente de valores en el sector público.

Que, la Comisión Regional Anticorrupción de Lambayeque, amparada en la Ordenanza N° 022-2018 GR.LAMB/CR ha iniciado sus actividades en el curso del presente año 2019, convocando y realizando una Sesión, bajo la Presidencia del Doctor Oscar Burga Zamora, quien en su condición de Presidente del citado cuerpo colegiado que reúne a los máximos representantes del sector público y de la sociedad civil de Lambayeque, informa a este Consejo Regional que se ha acordado ejecutar acciones concretas que nos guíen a instalar y sostener la Plataforma Regional por la Integridad y la Lucha contra la Corrupción, en todas las entidades públicas y con el acompañamiento de las organizaciones de la Sociedad Civil lambayecana.

**ACUERDO REGIONAL N° 000023-2019-GR.LAMB/CR [3120473 - 129]**

Que, dentro de ese marco de acciones, la Presidencia de la Comisión Regional Anticorrupción de Lambayeque ha decidido realizar un conjunto de actividades programadas en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, mediante el apoyo de la Secretaría de Integridad Pública, las cuales se ejecutarán en la última semana del mes de Febrero y que serán denominadas en conjunto como **DÍA REGIONAL POR LA INTEGRIDAD Y CONTRA LA CORRUPCIÓN**.

Que, por el hecho de convocar a la Sociedad Civil Regional, y a las principales autoridades públicas, este compromiso debe ser oficializado adecuadamente como máxima instancia legislativa regional, el cual amerita emitir un Acuerdo Regional sobre el asunto.

Por tanto, en atención a lo solicitado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37° inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos; y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 27.Feb.2019;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 001-2019-GR.LAMB./CEF-CR, de la Comisión Ordinaria de Ética y Fiscalización, de fecha 19 de febrero d 2019, referente a la declaración del Día Regional por la Integridad y Contra la Corrupción, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR el día 27 de febrero de cada año como **DÍA REGIONAL POR LA INTEGRIDAD Y CONTRA LA CORRUPCIÓN**, para lo cual la Comisión Regional Anticorrupción organizará las actividades necesarias que consoliden la Plataforma Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en nuestro territorio regional.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFIRMAR el compromiso declarado de la gestión pública regional en su rol constitucional de conductor de políticas de acción en la circunscripción regional de Lambayeque, para realizar una acción permanente y sostenida de lucha contra la corrupción y promoción del desarrollo de la Integridad Institucional, convocando a suscribir compromiso y ejecutar acciones concretas de soporte para dicha política en toda instancia del quehacer público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
JOSE NICANOR MARTIN CARMONA SALAZAR
CONSEJERO DELEGADO
Fecha y hora de proceso: 25/03/2019 - 10:54:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL
JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL
20-03-2019 / 08:46:41